

Instrucciones sobre el pago de los atrasos correspondientes al incremento salarial.

Se ha publicado en el BOE Resolución de 17 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago de los atrasos correspondientes al incremento salarial del 1,5 % más el 0,25 adicional previstos en la Ley 6/2018 de 3 de julio de los PGE para 2018.

Como establece la resolución los atrasos se abonarán de oficio por parte de los Organismos correspondientes salvo los supuestos siguientes que se abonarán previa solicitud del interesado:

- Personal que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el último día de pago de los atrasos haya cambiado de destino.
- Persona que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el último día de pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios en una Administración Pública distinta.
- Situaciones distintas a las del servicio activo, ya sea por jubilación o cualquier otra causa o que hubiera perdido la condición de empleado público en ese periodo.

Publicación de las cuantías retributivas 2018.

Las cuantías de las retribuciones aplicables desde el 1 de julio de 2018 están disponibles en el [Portal de la Administración Presupuestaria](#).



[Instrucciones y modelo de Solicitud.](#) (Corrección publicada en el B.O.E. 21-07-18)

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*